



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0124/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0688-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

C. FRANCISCO DAVID ZORRILLA RUIZ

PROPIETARIO DEL PREDIO LA CONSTANCIA, UBICADO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA TEOTEPEC

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-003-2025 de fecha 07 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0683-2025 de fecha 22 de Mayo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Enero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Constancia	Santos Reyes Nopala	Oaxaca	C. Francisco David Zorrilla Ruiz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Constancia

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	688213	1789802
2	688219	1789800
3	688227	1789798
4	688232	1789797
5	688237	1789796
6	688242	1789795
7	688257	1789795
8	688272	1789795
9	688287	1789794
10	688301	1789789
11	688315	1789785





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0124/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0688-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

12	688330	1789781
13	688331	1789781
14	688343	1789778
15	688438	1789823
16	688480	1789849
17	688482	1789849
18	688558	1789821
19	688619	1789798
20	688649	1789787
21	689030	1789647
22	688571	1787530
23	687852	1787969
24	686914	1788678
25	687379	1789308
26	687402	1789339
27	687411	1789352
28	687447	1789346
29	687471	1789335
30	687539	1789344
31	687603	1789376
32	687680	1789433
33	687747	1789490
34	687776	1789528
35	687782	1789542
36	687783	1789546
37	687789	1789555
38	687795	1789569
39	687803	1789582
40	687812	1789593
41	687813	1789595
42	687822	1789605
43	687832	1789616
44	687840	1789623
45	687843	1789626
46	687880	1789659





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0124/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0688-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o. Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

47	687913	1789673
48	687928	1789703
49	687938	1789714
50	687953	1789714
51	687967	1789708
52	687977	1789698
53	687991	1789691
54	688004	1789683
55	688016	1789675
56	688025	1789661
57	688072	1789631
58	688113	1789645
59	688129	1789692
60	688142	1789735
61	688143	1789751
62	688148	1789765
63	688151	1789780
64	688154	1789785
65	688158	1789792
66	688158	1789793
67	688165	1789806
68	688172	1789820
69	688174	1789819
70	688185	1789814
71	688199	1789808
72	688207	1789805
73	688213	1789802

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Constanca	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	30/06/35





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0124/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0688-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Constancia	279.56	254.18	60.08

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Constancia	60.08 (sesenta punto ocho)	3803.5 (tres mil ochocientos tres punto cinco)

Nombre del predio: La Constancia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/05/25 - 30/06/26	Otras hojosas	60.08	318.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/05/25 - 30/06/26	Pinus spp.	60.08	2957.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/05/25 - 30/06/26	Quercus spp.	60.08	527.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SUSTENTABILIDAD EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y CONTABLES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0124/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0688-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SEF12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Constancia	D-20-526-SRN-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa d emanejo forestal no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0124/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0688-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

